

Resolución Rectoral Nº 0472-R-2022 Piura, 23 de marzo de 2022

VISTO

El expediente Nº 0092-6702-22-9 de fecha 21 de marzo de 2022, que remite el Ing. WILFREDO MANTILLA TUCTO, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Piura, relacionado con la ampliación de metas del PIP: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura"; y

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0117-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, se dirige ante el Despacho de la Dirección General de Administración, a fin de manifestar lo siguiente:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 014-2022-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pregrado en universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la continuidad de estudios" y que, el 01 de febrero de 2022 la Entidad, emite la Expresión de interés en participar en la estrategia de ampliación de la oferta para el año 2022 a la Dirección General de Educación Superior Universitaria – MINEDU, con un total de 773 vacantes, considerando conveniente formar parte de la estrategia de incremento de la oferta educativa, dado que, la Entidad cumple con los criterios de priorización establecidos para el :Mecanismo 1, referido al incremento de vacantes en programas académicos existentes y Mecanismo 2, referido al fomento de mejores condiciones para la ampliación, misma que considera a las Escuelas Profesionales según el siguiente detalle:

ación

Detalle ordinario de Ampliacion pliego: 46

militira. Nombre libitación de programa academico	And And A	is the programs
163 OBSTETRICIA/PERA, PEIRA, CASTELIA, SLOL)	46	1138
166 ENFERMERIA/PURA, PERA, CASTILLA, SLOT)	AND THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NA	157
167 AGRICAICAMAIPHIRA, PRIRA, CASTILLA, SLOI)	25	140
431 EDUCACION INCIALIPRIRA , PURA , CASTILLA , SLO1)	20	161
432 EDUCACION PRIMARIAGRIRIA , PIURA , CASTILLA , SLOI)	20	159
433 LENGUA Y LITERATURA(PIURA , PIURA , CASTILLA , SLO1)	20	160
434 HISTORIA Y GEOGRAFHAPEIRA , PURA , CASTILLA , SLO1)	29	162
435 CIENCIAS DE LA COMUNICACIONIPIURA , PIURA , CASTILLA , SLOT)	20	158
436 PSICOLOGIA/PEIRA, PIERA, CASTELIA, SLO1)	40	1135
437 CENCAS ADMINISTRATIVAS (PURA , PURA , CASTILLA , SLOL.)	50	139
438 ECONOMASPURA, PURA, CASTILLA, SLO1)	The state of the s	143
439 CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERASIPIURA, PIURA, CASTILLA, SLOT)	30	906
440 DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS(PIJRA ; PILIRA ; CASTILLA ; SLO1)	0	163
441 CIENCIAS BIOLÓGICASIPIURA , PIURA , CASTILLA , SLOT)		164
442 INGENIERIA QUINICA(PRIRA , PRIRA , CASTILLA , SLOT)	40	151
443 INGENIERIA GEOLOGICA/PRIRA ; PRIRA ; CASTRLIA ; SLOL)	40	152
444 ESTADISTICAIPRIRA, PIURA, CASTELIA, SLOI)	25	165
445 INGENIEMA INFORMATICA/PIURA , PIURA , CASTILLA , SL01)	35	147
446 INGENERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONESIPURA , PIURA , CASTILLA , SLO1)	∞25 /	905
447 INGENIERIA INDUSTRIALIPRIRA , PILIRA , CASTILLA , SLO1)	25	146
448 INGENIERIA NECATRONICA(PIURA , PIURA , CASTILLA , SLO1)	29	148
449 INGENERIA DE MINAS(PLIRA ; PRIRA ; CASTILLA ; SLOI)		149
450 INGENERIA DE PETROLEO(PURA ; PURA ; CASTILLA ; SL01)	40	150
451 INGENIERIA CIVILIPIURA, PIURA, CASTILLA, SLOT)	10	169
452 ARQUITECTURA Y URBANISMO(PIURA , PIURA , CASTILLA , SL01)	28	1024
453 INGENERIA AGRICOLAGRIRIA , PIURA , CASTILLA , SLO1)	инсонский напосновника становический и принце	141
476 MEDICINA HUMANA(PIURA, PIURA, CASTRLA, SLOT)	60	156
Appeal Construction (Appeal on the Construction of the Constructio	773	VANDERSON DER STEINE ST



Como resultado de la Ampliación de Oferta, se beneficia a esta Entidad con financiamiento en las áreas de mantenimiento y equipamiento. A la fecha, nos encontramos en la etapa de trámites para el rubro de equipamiento, y de acuerdo a las disposiciones detalladas en Resolución Viceministerial N.º 014-2022-MINEDU, las adquisiciones para equipamiento, tienen que estar asociadas a Inversiones (PI, IOARR), las que en coordinación con Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DICOPRO) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación – MINEDU, para la Facultad de Ciencias, está asociada al Proyecto de Inversión C.U. Nº 2326964.

El proyecto cuenta con los siguientes componentes:



COMPONENTE	MONTO (S/)
PABELLÓN DE AULAS I ETAPA	6,388,192.00
MOBILIARIO I ETAPA	224,140.00
PABELLÓN DE AULAS II ETAPA	3,823,732.52
MOBILIARIO II ETAPA	380,000.95
EXPEDIENTE TÉCNICO	143,280.00
SUPERVISIÓN	198,692.00
TOTAL	11,158,037.47



Resolución Rectoral Nº 0472-R-2022 Piura, 23 de marzo de 2022

A la fecha el proyecto de inversión está programado en la Programación Multianual de Inversiones PMI 2022-2024, y se encuentra en ejecución de la primera etapa, por lo que debe modificarse en la fase de ejecución, para ampliar el componente de mobiliario Primera etapa, por la necesidad de ampliación de oferta, siendo el total de mobiliario de S/. 2'029,717.99, por lo que el nuevo monto del proyecto ascendería a S/.13'187,755.46 (Trece millones ciento ochenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco con 46/100), quedando de la siguiente manera:

COMPONENTE	MONTO (S/)
PABELLÓN DE AULAS I ETAPA	6,388,192.00
Mobiliario I ETAPA	2,253,857.99
PABELLÓN DE AULAS II ETAPA	3,823,732.52
Mobiliario II ETAPA	380,000.95
EXPEDIENTE TÉCNICO	143,280.00
SUPERVISIÓN	198,692.00
TOTAL	13,187,755.46

Por lo antes, mencionado, solicita aprobar mediante Resolución Rectoral la ampliación de metas en el componente de equipamiento del PIP: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura" con código único N° 2326964, por el monto de S/.2'029,717.99 (Dos millones veintinueve mil setecientos diecisiete con 99/100 soles);

Que, mediante Informe Nº 0067-2022/UM-OPYPTO-UNP del 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Especialista de Planes y Proyectos de Inversión se dirigen a la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para informar lo siguiente:

Mediante documento de la referencia (1) el Sr. Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa que en el marco de lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°14-2022-MINEDU, se establecen las disposiciones que regulan el financiamiento del fomento e incremento de la oferta académica de pre grado en las universidades públicas para la reducción de brechas en el acceso equitativo y la comunidad de estudios para el año 2022, entre las que se encuentra nuestra casa superior de estudios y específicamente la Facultad de Ciencias de acuerdo al cuadro adjunto.

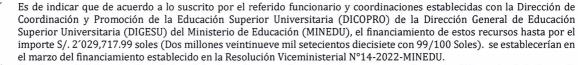
Que el mismo documento de la referencia el mencionado funcionario indica que la ampliación de oferta educativo para esta facultad en particular asciende a un total de hasta S/. 2'029,717.99 soles (Dos millones veintinueve mil setecientos

diecisiete con 99/100 soles) de acuerdo al siguiente cuadro:

Naciona

Cretaria Gene

			I ETAPA	II ETAPA	COSTO ACTUAL	AMPLIACIÓN	TOTAL	
	COMPONENTE					DE OFERTA		
							EDUCATIVA	
	1.0	ELAB	ORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	143,280.00		143,280.00		143,280.00
		1.1.	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	143,280.00		143,280.00		
		1.2.	EXPEDIENTE TÉCNICO COVID-19					
	2.0) EJECUCIÓN DE OBRA		6′388,192.00	3′823,732.52	10′211,924.52		10′211,924.52
		2.1.	ARQUITECTURA					
		2.2.	ESTRUCTURAS	6′388,192.00	3′823,732.52	10′211,924.52		10′211,924.52
11		2.3.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
1	3.0.	. MOBILIARIO Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS		224,140.00	380,000.95	604,140.95		604,140.95
0	4.0.	EQUI	PAMIENTO				2′029,717.99	2′029,717.99
-	5.0.	SUPE	RVISIÓN	198,692.00		198,692.00		198,692.00
1		5.0.	SUPERVISIÓN	198,692.00		198,692.00		198,692.00
É		5.1.	SUPERVISIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO					
	6.0.	5.0. MONITOREO						
	7.0. LIQUIDACIÓN							
	TOTAL			6′954,304.00	4′203,733.47	11′158,037.47	2′029,717.99	13′187,755.46



Siendo que, dada la naturaleza de lo solicitado sugiere que el presente documento sea alcanzado al Despacho de la Asesoría Legal de la UNP para su informe correspondiente y posterior emisión de Resolución Rectoral;

Que, a través del Oficio N° 0267-J-OPYPTO-UNP-2022 del 22 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto alcanza al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal correspondiente sobre Ampliación de Metas en el Componente de Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, cuenta con Visto Bueno de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la Hoja de Trámite Nº 0092-6700-22-9;



Resolución Rectoral Nº 0472-R-2022 Piura, 23 de marzo de 2022

Que, con el Informe N° 193-2022-OCAJ-UNP del 23 de marzo de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa considerando lo dispuesto por el Oficio N°0117-UEI/DGA-UNP-2022, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNP, al tratarse de un tema meramente técnico que no ha sido materia de observaciones por parte de las Oficinas competentes. se recomienda: APROBAR la Ampliación de Metas en el Componente de Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO N° 2326964, por el monto de S/. 2'029,717.99 soles;

Que, de conformidad con el artículo 76° de la Constitución Política del Estado: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades."

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera:

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO- APROBAR, la Ampliación de Metas en el Componente de Equipamiento del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único Nº 2326964, por el monto de S/. 2'029,717.99 soles (Dos millones veintinueve mil setecientos diecisiete con 99/100 Soles).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura. (Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

UNIVERSIDAD

RECTOR

Dr. Edwin Om

IACIONAL DE PIURA

s Martinez .

c.c.: RECTOR,DGA,OPYPTO,UC,UT, UEI, UF,FC,OCAJ,ARCHIVO(2) 11 copias /Bkpa

Mg. Anito Consuelo Zapato Guaylupo
SECRETARIA GENERAL